



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CERTIFICADO ACUERDO N° 292 / 2019

Sesión Ordinaria N° 27 / 2019
Concejo Municipal de Zapallar



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 27, de fecha **17 de Septiembre de 2019**, bajo **Acuerdo N° 292**, el Honorable Concejo Municipal, según la siguiente votación, acuerda lo siguiente:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad de los Concejales la Modificación de la Ordenanza General de Protección y Conservación del Medio Ambiente, el cual se adjunta.

En Zapallar, a 27 de Septiembre de 2019.

SEC /foe.

**MODIFICACION ORDENANZA GENERAL DE PROTECCION
Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.**

ANTECEDENTES PREVIOS.

La Dirección de Obras Municipales, ha informado que por inquietudes y reclamos de los vecinos, durante determinados días del año, especialmente fines de semana largos en que mucha gente quiere descansar, existen faenas de construcción que alteran la tranquilidad con el ruido de los trabajos, y debido a esto sería importante que la Municipalidad de Zapallar pueda limitar estos trabajos a días y horarios en que no se altere la tranquilidad.

Al respecto, el artículo 55 letra b) de la Ordenanza general de Protección y conservación del medio ambiente de la comuna de Zapallar, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 1.688/2005, indica que la DOM puede establecer restricciones especiales para las obras de construcción durante la época de verano que va desde el 15 de diciembre al 15 de marzo de cada año, con la finalidad de que estos trabajos no alteren la tranquilidad. En efecto, así se hizo mediante circular N° 1/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018.

Que, no obstante lo anterior, la norma de la ordenanza es restrictiva en el sentido de que permite fijar días y horarios de las faenas solo en la época estival, habiendo muchas otras fechas durante el año en que concurre una importante cantidad de vecinos correspondiente a la población flotante de la comuna, quienes buscan tranquilidad.

MODIFICACION DE ORDENANZA.

En atención a lo anteriormente expuesto, se solicita modificar la Ordenanza General de Protección y Conservación del Medio Ambiente de la comuna de Zapallar, en el siguiente sentido¹:

Reemplazar el literal b) del artículo 55, por el siguiente:

“La Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de trabajos de construcción o demolición, podrá establecer restricciones especiales, de manera que estos trabajos no alteren el descanso de sus habitantes”.

¹ El actual literal b) del artículo 55 de la ordenanza, dice: “La Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de trabajos de construcción o demolición en el periodo de verano que va desde el 15 de diciembre al 15 de marzo de cada año, podrá establecer restricciones especiales, de manera que estos trabajos no alteren el descanso de sus habitantes”.